

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-003-2017-00762-01

Auto de sustanciación No. 0460

Magistrada Ponente: ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Neiva, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref:

Proceso ordinario laboral promovido por DIEGO OMAR SILVA CAVIEDES en frente de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Las agencias en derecho a liquidar de manera concentrada en el despacho de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

Cena Ligia Parea '
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 003 Civil Familia Laboral Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8735de78daf0c005ff062b89faeefffcb1c3640d0247f5520c2ebd70bcb6eb19

Documento generado en 16/05/2023 04:29:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica